Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 584.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 AL CONTRATO N° 04/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"* **ID N° 340.231.**

Asunción 16 de DICIEMBRE de 2019

VISTO:

La Nota N° 567/19 de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 121/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota fecha 09 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 46618/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 567/19 de fecha 02 de diciembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), hace referencia a la Nota N° 170/2019 del Jefe del Departamento Administrativo solicita la ampliación del plazo y del monto del referido contrato por el 20% permitido en la Ley, justificando la solicitud de adenda N° 1 al Contrato N° 04/2018 suscrito con la firma ESCORPIÓN S.R.L. como resultado de la adjudicación del llamado *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 340.231, correspondiente a la DINCAP. Asimismo, solicita realizar el parecer legal respectivo en cuanto a la solicitud de Adenda presentada y en caso de ser procedente, gestionar la Resolución que apruebe la ampliación de la vigencia del plazo hasta el 30 de abril de 2020 y la autorización para suscribir la Adenda a la ampliación del monto de Gs. 24.000.000, una vez que cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, por Dictamen DC A.L. N° 121/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la plurianualidad del llamado y la solicitud de Adenda N° 1/19 al Contrato N° 04/2018, para la ampliación del plazo de vigencia hasta el 30 de abril del 2020 y de monto hasta el 20% del valor total contratado inicialmente, equivalente a la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones)IVA incluido; del Contrato suscrito entre la DINCAP y la firma ESCORPION S.R.L. como resultado de la adjudicación en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 584-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 AL CONTRATO N° 04/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"* **ID N° 340.231.**

DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 04/2018 – ID N° 340.231, atendiendo la conformidad de la firma y considerando las disposiciones que rigen la materia, el contrato vigente y demás normas aplicables, es parecer de este Departamento de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo otro parecer, para la autorización vía Resolución Ministerial de la suscripción de la Adenda N° 01/2019 al Contrato N° 04/2018, una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Nota de fecha 09 de diciembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a fin de seguir con los trámites pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 584.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 AL CONTRATO N° 04/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"* **ID N° 340.231.**

-3-

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 01/19 al Contrato N° 04/2018, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/18 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 340.231, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma ESCORPIÓN S.R.L., a fin de ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2020, y de monto equivalente a la suma de Gs. 24.000.000 *(Guaranies veinticuatro millones)* IVA Incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/as

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.